

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0736-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y dos (02) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 436-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa respecto al contrato directo de Jefe de Práctica en la Facultad de Ciencias Sociales, lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 0150-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 27 de mayo de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales PROPONE el Contrato Directo como Jefe de Práctica JP-TP 20 horas de la Escuela Profesional de Sociología y la Escuela Profesional de Comunicación Social a los siguientes profesionales:

- Jefe de Práctica TP 20 horas E.P. Ciencias de la Comunicación Social, Lic. Iván Agui Guillen.
- Jefe de Práctica TP 20 horas Escuela Profesional de Sociología, Soc. Oscar Alberto Toledo Alania

Segundo: Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso público 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.

1.3. En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

Tercero: Que, de los profesionales propuestos en las demás plazas se aprecia que cumplen con todos los requisitos exigidos para ser contratado directamente como Jefes de Prácticas, como son ostentar el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y se encuentran hábil en el ejercicio profesional, en el caso de que la Colegiatura sea obligatoria.

Cuarto: Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse desde el 01 de junio hasta el 06 de agosto de 2019.

OPINION: Que, por las fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA:

1. QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO:

A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2019 AL 06 DE AGOSTO DE 2019 A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES; DE ACUERDO AL DETALLE PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN N° 0150-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 27 de mayo de 2019:

- Jefe de Práctica TP 20 horas E.P. Ciencias de la Comunicación Social, Lic. Iván Agui Guillen.
- Jefe de Práctica TP 20 horas E.P. de Sociología, Soc. Oscar Alberto Toledo Alania;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4678-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL de 20 Horas, de los profesionales IVANA AGUI GUILLEN, para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social y OSCAR ALBERTO TOLEDO ALANIA, para la Escuela Profesional de Sociología, **del 01 de junio al 06 de agosto** de 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0150-2019-UNHEVAL-FCS/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3º **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCS-DIGA-DASA
URH-UPA-SURPyC-SUEyC
File-Archivo

illegible handwritten notes and signatures

